

a la empresa demandada a abonar al demandante la indemnización y los salarios de tramitación indicados en la fundamentación jurídica de la presente resolución.

Notifíquese a las partes la presente resolución, con indicación de los recursos procedentes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto lo manda y firma el ilustrísimo señor magistrado-juez don David Aragüés Sancho. Doy fe».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Construcciones Peanss 2000, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintiocho de septiembre de dos mil nueve. — El secretario judicial, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NUM. 7 **Núm. 14.453**

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Joana Alonso Guerrero, Myriam Germania Venegas Lara e Inés Araceli Zamora Patiño contra Coan 98, S.L., y contra Arpa Global Logistic, S.L., en reclamación por despido, registrado con el número 863/2009, se ha acordado citar a Coan 98, S.L., con CIF B-50.772.052, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20 de enero de 2010, a las 11.30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la sala de vistas número 3 de este Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza (sito en calle Alfonso I, número 17, segundo), debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Asimismo se cita al legal representante de la empresa Coan 98, S.L., para que comparezca el día y a la hora señalados anteriormente para la práctica del interrogatorio de parte, con los apercibimientos del artículo 91.2 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Coan 98, S.L., con CIF B-50.772.052, así como a su legal representante, se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a veintiocho de septiembre de dos mil nueve. — El secretario judicial, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NUM. 7 **Núm. 14.455**

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Luis López García contra Inacustic Procons, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el núm. 533/2009, se ha acordado citar a Inacustic Procons, S.L., con CIF B-99.043.945, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10 de noviembre de 2009, a las 9.40 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio.

Tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 7 (sito en calle Alfonso I, 17, edificio Plaza, segunda planta), debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Asimismo se cita al legal representante de Inacustic Procons, S.L., para que comparezca el día y a la hora señalados anteriormente para la práctica del interrogatorio de parte, con los apercibimientos del artículo 91.2 de la Ley de Procedimiento Laboral».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Inacustic Procons, S.L., con CIF B-99.043.945, así como a su legal representante, se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a veintiocho de septiembre de dos mil nueve. — El secretario judicial, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NUM. 7 **Núm. 14.456**

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Dirección General de Trabajo contra Rafael Díaz Flores, Luis Eduardo Aparicio Bernat y General Motors España, S.L., en reclamación por procedimiento de oficio, registrado con el núm. 536/2009, se ha acordado citar a Luis Eduardo Aparicio Bernat como interesado, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 2 de diciembre de 2009, a las 11.45 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio.

Tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 7 (sito en calle Alfonso I, 17, edificio Plaza, segunda planta), debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Luis Eduardo Aparicio Bernat, se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a veintinueve de septiembre de dos mil nueve. — El secretario judicial, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NUM. 7 **Núm. 14.457**

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de José Manuel Sánchez Rodríguez contra Butia Obra Civil, S.L., en reclamación por tutela derechos fundamentales, registrado con el núm. 811/2009, se ha acordado citar a Butia Obra Civil, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de diciembre de 2009, a las 10.00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio.

Tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 7 (sito en calle Alfonso I, 17, edificio Plaza, segunda planta), debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Butia Obra Civil, S.L., con CIF B-22.279.046, se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a diecisiete de septiembre de dos mil nueve. — El secretario judicial, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NUM. 7 **Núm. 14.458**

Cédula de notificación

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución número 266/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Raquel Sánchez Lausín contra Promociones Inmobiliarias Aseitao, S.L., y Aseitao Instalaciones Eléctricas, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

«A) Despachar la ejecución solicitada por Raquel Sánchez Lausín contra Aseitao Instalaciones Eléctricas, S.L., y Promociones Inmobiliarias Aseitao, S.L., por un importe de 7.733,01 euros de principal, más 733,30 euros para costas e intereses, para Aseitao Instalaciones Eléctricas, S.L., y de forma solidaria Aseitao Instalaciones Eléctricas, S.L., y Promociones Inmobiliarias Aseitao, S.L., en la suma de 1.075,11 euros de principal, más 107,51 euros de costas e intereses que se fijan provisionalmente.

B) Librese oficio al Juzgado Decano, a fin de que remita información sobre los bienes de las ejecutadas.

C) Librese testimonio de la presente resolución, con notificación al Servicio Común de Notificaciones y Embargos de los Juzgados de Zaragoza, al efecto de que por la Comisión Judicial se proceda al embargo de bienes en cuantía suficiente para cubrir las cantidades por las cuales se despacha ejecución y a quienes servirá el presente de mandamiento en forma, pudiéndose solicitar, si preciso fuere, el auxilio de la fuerza pública, así como hacer uso de los medios materiales y personales necesarios para poder acceder a los lugares en que se encuentren los bienes cuya traba se pretende.

D) Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba con respecto a Promociones Inmobiliarias Aseitao, S.L., advirtiéndoles de que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la

presente ejecución. Y con respecto a Aseitao Instalaciones Eléctricas, S.L., a los fines expresados en el razonamiento jurídico cuarto.

E) En el supuesto de pago voluntario deberá hacerse efectivo al ejecutante en la cuenta que éste designe. A estos efectos, se le requiere a la mayor brevedad indique número de cuenta, que se comunicará a la ejecutada. La cuenta de este Juzgado en Banesto es la número 3510.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (art. 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los arts. 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así por este auto, lo manda y firma el ilustrísimo señor magistrado-juez don David Aragüés Sancho. Doy fe».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Promociones Inmobiliarias Aseitao, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintinueve de septiembre de dos mil nueve. — El secretario judicial, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 14.459

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución núm. 290/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Rafael Oscar Montes Cintras contra la empresa Encofrados Joferal, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

«Dada cuenta; el anterior escrito únase a los autos de su razón previo desarrollo de los mismos. Cítese a las partes para que comparezcan ante la Secretaría de este Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza (calle Alfonso I, 17) el día 16 de noviembre de 2009, a las 10.30 horas, a fin de ser examinadas los hechos concretos de la readmisión alegada.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma su señoría. Doy fe».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Encofrados Joferal, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ en Zaragoza a veintinueve de septiembre de dos mil nueve. — El secretario judicial, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 14.460

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que por providencia dictada en el día la fecha, en el proceso seguido a instancia de José Carlos Roche Martelés contra Carlos Terreu Lacort, Alfonso Polo Soriano, Mariano Arribas Monclús, Construcciones Galve y Gil, S.A., Domingo Novoa Rey, S.L., Hermanos Elorri, S.L., Servicios de Limpieza, Mantenimiento y Construcción Zaragoza, S.L., Eizasa y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por ordinario, registrado con el núm.

633/2009, se ha acordado citar a Hermanos Elorri, S.L., con CIF B-50.189.083, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 2 de diciembre de 2009, a las 10.15 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio.

Tendrán lugar en la sala de vistas número 3 de este Juzgado de lo Social número 7 (sito en calle Alfonso I, 17, edificio Plaza, segunda planta), debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Asimismo se acuerda la citación del legal representante de Hermanos Elorri, S.L., para que comparezca el día y a la hora señalados anteriormente para la práctica del interrogatorio de parte, con los apercibimientos del artículo 91.2 de la Ley de Procedimiento Laboral».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Hermanos Elorri, S.L., con CIF B-50.189.083, así como a su legal representante, se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a veintiocho de septiembre de dos mil nueve. — El secretario judicial, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NUM. 2. — LOGROÑO

Cédula de notificación

Núm. 14.502

Don José Ramón García Corona, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Logroño;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución núm. 264/2009-J de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Fundación Laboral de la Construcción contra la empresa Obras Públicas y Drenajes, S.L.U., sobre ordinario, se ha dictado auto de fecha 24 de septiembre de 2009, que, en lo necesario, es del tenor literal siguiente:

«En atención a lo expuesto, se acuerda:

Con el anterior escrito, fórmese pieza separada de ejecución para su tramitación, trayéndose testimonio de la demanda interpuesta y de la sentencia dictada o, en su caso, acto de conciliación.

Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 1.247,16 euros, más la cantidad de 374 euros en concepto de intereses y costas que se calculan provisionalmente.

Dese audiencia a la parte actora para que en quince días pueda designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndole que de no ser así se procederá al archivo de la presente ejecución.

Llévese testimonio de la presente resolución a los autos principales, procediéndose seguidamente a su archivo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe interponer recurso alguno (art. 551.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil), sin perjuicio de la oposición que pueda formular el ejecutado.

Así lo acuerda, manda y firma la ilustrísima señora doña María José Muñoz Hurtado, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 2 de Logroño. Doy fe».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Obras Públicas y Drenajes, S.L.U., en ignorado paradero, o, en su caso, “ad cautelam”, expido la presente para su inserción en el BOPZ en Logroño a veintiocho de septiembre de dos mil nueve. — El secretario judicial, José Ramón García Corona.

TARIFAS Y CUOTAS

(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)

1. Anuncios:

- 1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros**.
 - Anuncios urgentes: Idem ídem, **0,050 euros**.
- 1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros**.
 - Anuncios urgentes: Idem ídem, **0,0600 euros**.

2. Información en soporte electrónico:

- 2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros**.
- 2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro**.
- 2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros**.

3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes**.

4. Suscripción al BOPZ en formato papel: **50 euros/mes**.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIF: P-5.000.000-I

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ)
Plaza de España, 2 - Teléf. * 976 288 800 - Directo 976 288 823 - Fax 976 288 947

Talleres: Imprenta Provincial - Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 976 317 836

Envío de originales para su publicación: Excm. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General) - Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

Correos electrónicos: bop@dpz.es / imprensa@dpz.es

El BOP de Zaragoza puede consultarse en las siguientes páginas web: <http://bop.dpz.es> o www.dpz.es